

RESOLUCIÓN No 136 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PARA LA REVISORÍA FISCAL DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., PARA LA VIGENCIA 2022-2023

El suscrito Gerente de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 99 de 1993, Ley 23 de 1973, sus decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO

Que la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA, como Sociedad de Economía Mixta presta un servicio público en materia de transporte, definido como el conjunto de instalaciones que funcionan como una unidad de servicios permanentes, junto a los equipos, órganos de administración, servicios a los usuarios, a las empresas de transporte y a su parque automotor, donde se concentran las empresas autorizadas o habilitadas que cubren rutas que tienen como origen, destino o tránsito el área metropolitana de Barranquilla, con el fin de generar recursos para su financiamiento y rendimientos sociales que generen beneficios a la comunidad, especialmente con el incremento de la calidad de vida de la población donde presta sus servicios; todo lo anterior, en el marco de mercados regulados por el Ministerio de Transporte.

Que el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, dispuso el Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta, así: "(...) *Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley (...)*"

Que la revisoría fiscal es una revisoría externa que exige la ley para ciertas empresas y que está diseñada para lograr dos objetivos centrales: Proporcionar un método para que los accionistas e inversionistas controlen cómo se está administrando la compañía; y proporcionar al Gobierno una cuenta precisa de las actividades de la empresa para el cálculo de impuestos.

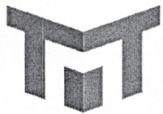
Que el objetivo de un revisor fiscal se centra en brindar la más completa representación del estado integral de la empresa; por lo que sus revisorías deben abarcar todos los aspectos empresariales como lo son las finanzas, operaciones y gestiones.

Los revisores fiscales son relevantes en las empresas gracias a que brindan un juicio imparcial e independiente de la compañía desde la perspectiva de alguien ajeno a ella, esto



VIGILADO
Super Transporte





RESOLUCIÓN No 136 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PARA LA REVISORÍA FISCAL DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., PARA LA VIGENCIA 2022-2023

garantiza la neutralidad de la información presentada. Lo anterior permite la protección de los intereses de los accionistas y garantiza que la empresa cumpla con sus deberes legales y fiscales.

Que los estatutos de la entidad y las normas que la regulan establecen la obligatoriedad de contar con **REVISOR FISCAL**, el cual deberá ser escogido por la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS por un periodo de un (1) año.

Que, en virtud de lo anterior, el Gerente de la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. procede a determinar el agotamiento del proceso de convocatoria para la presentación de las hojas de vida (personas naturales o jurídicas) de los aspirantes a desarrollar las actividades de la Revisoría Fiscal de la entidad durante la anualidad comprendida entre el segundo semestre del año 2022 y el primer semestre del año 2023.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO 1°. CONVOCATORIA. Se convoca a las personas naturales o jurídicas en participar en la convocatoria pública para la designación de REVISOR FISCAL DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., para el periodo legal comprendido entre julio 1 del año 2022 a 30 de junio de 2023, el cual será escogido por la Asamblea de Accionistas de la entidad en reunión extraordinaria que se llevará a cabo en el mes de junio de 2022.

ARTICULO 2°. SUJECION NORMATIVA. La presente convocatoria se adelanta de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias sobre la materia, por fuentes normativas y regulatoria de uso análogo y por las reglas contenidas en la presente resolución.

ARTICULO 3°. AGOTAMIENTO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA. Se deberá agotar el proceso de la convocatoria establecido en la presente resolución con el respeto de los principios de publicidad, transparencia y criterios de mérito establecidos en el artículo 126 de la constitución nacional.

ARTICULO 4°. ESTRUCTURA DEL PROCESO. La convocatoria pública para la designación del Revisor Fiscal de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., para el periodo legal julio 1 de 2022 a junio 30 de 2023, tendrá las siguientes fases:

1. Convocatoria pública y divulgación.
2. Postulaciones



VIGILADO
SuperTransporte





RESOLUCIÓN No 136 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PARA LA REVISORÍA FISCAL DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., PARA LA VIGENCIA 2022-2023

3. Verificación de requisitos mínimos
4. Remisión de las hojas de vida habilitadas presentadas en el marco de la convocatoria a los miembros de la Asamblea de Accionistas de la entidad para que en reunión extraordinaria se escoja la hoja de vida.
5. Perfeccionamiento del contrato.

PARAGRAFO. CRONOGRAMA DEL PROCESO en el cronograma de la presente convocatoria pública se describen cada una de las etapas previstas en el artículo:

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	FECHAS
1. Convocatoria pública y divulgación. Publicidad de la convocatoria pública.	Publicación en la página web de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A.: https://www.ttbaq.com.co	16 al 18 de mayo de 2022.
2. Postulaciones	De manera virtual, a través del correo: ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co	Del 19 al 20 de mayo de 2022 entre las 8:00 y las 17:00 horas.
3. Verificación de requisitos mínimos	Serán verificados y confrontados los documentos entregados por el aspirante al momento de su postulación.	23 de mayo de 2022
4. Remisión de las hojas de vida habilitadas presentadas en el marco de la convocatoria a los miembros de la Asamblea de Accionistas de la entidad para que en reunión extraordinaria se escoja la hoja de vida.	Se remitirán las hojas de vida que hayan cumplido los requisitos mínimos a los miembros de la Asamblea de accionistas de la entidad	23 de mayo de 2022
5. Perfeccionamiento del contrato	Se procederá con los tramites para perfeccionar el contrato con la hoja de vida seleccionada por la Asamblea de Accionistas.	Junio 27-30 de 2022

ARTICULO 5°. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROCESO. Las diferentes etapas de convocatoria pública estarán sujetas a los principios de publicidad, transparencia y criterios de mérito establecidos en el artículo 126 de la Constitución Nacional.



VIGILADO
SuperTransporte





RESOLUCIÓN No 136 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PARA LA REVISORÍA FISCAL DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., PARA LA VIGENCIA 2022-2023

ARTICULO 6°. NORMAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PUBLICA. La convocatoria pública se regirá de manera especial, por lo establecido en el artículo 126 de la Constitución Nacional, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas legales y reglamentarias de aplicación análoga y la presente resolución.

ARTICULO 7°. REQUISITOS DE PARTICIPACION. Para participar en la convocatoria pública se requiere:

1. Persona natural o jurídica que ostente experiencia comprobada ejerciendo actividades propias de revisoría fiscal como mínimo por tres (3) años. (36 meses completos).
2. Cumplir con los requisitos de postulación
3. No encontrarse incurso en las casuales constituciones y legales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos.
4. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas en la convocatoria.
5. Las demás establecidas en las normas legales y reglamentarias vigentes.

ARTICULO 8°. CAUSALES DE INADMISION O EXCLUSION DE LA CONVOCATORIA. Son causales de exclusión de la convocatoria las siguientes:

1. Postularse de manera extemporánea o radicar de manera distinta u posterior al cierre establecido.
2. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley.
3. No cumplir con las causales mínimas determinadas en la convocatoria.
4. No presentar la documentación de las fechas establecidas o presentar documentación falsa, adulterada o que no corresponda a la realidad.

ARTICULO 9°. DOCUMENTOS ANEXOS DE LAS HOJAS DE VIDA

Persona Natural:

1. Cedula de ciudadanía
2. RUT
3. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría. (Reciente)
4. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría (Reciente)
5. Certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional. (Reciente).
6. Diplomas y actas de estudios superiores.
7. Certificados de estudios complementarios (opcional).



VIGILADO
SuperTransporte





RESOLUCIÓN No 136 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PARA LA REVISORÍA FISCAL DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., PARA LA VIGENCIA 2022-2023

Persona Jurídica:

1. Certificado de existencia y representación legal (Reciente).
2. Cedula de ciudadanía representante legal
3. RUT
4. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría (Persona jurídica y representante legal)
5. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría (Persona jurídica y representante legal)
6. Certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional. (Representante legal).

ARTICULO 10. EXPERIENCIA: Se acredita mediante certificaciones o copias de los contratos ejecutados. Las constancias deben indicar la siguiente información:

- Contratante
- Contratista
- Objeto
- Plazo
- Valor
- Obligaciones del Contratista

PARAGRAFO PRIMERO: CERTIFICACIONES LABORALES: Las certificaciones laborales deben ser verificables y especificar los siguientes datos:

- a. Razón social y NIT de la entidad o empresa donde haya laborado.
- b. Dirección y teléfono del empleador (deben ser verificables)
- c. Fechas de vinculación y desvinculación (Obligatorio)
- d. Relación de las funciones desempeñadas en cada cargo ocupado.
- e. Nivel ocupacional del cargo.
- f. Periodo de desempeño en cada cargo (si trabajó en la misma entidad o empresa en más de un cargo se deberá informar el tiempo de permanencia de cada cargo)
- g. Firma del funcionario competente para su expedición

Sin excepción las certificaciones laborales o contractuales deberán ser claras y legibles para facilitar su lectura y verificación. Todas las certificaciones deben encontrarse sin enmendaduras.

Las certificaciones de experiencia que no cumplan con cada uno de los requisitos aquí exigidos no serán tenidas en cuenta en la revisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es de tener presente que con respecto a los títulos académicos y certificaciones laborales con el simple hecho de relacionarlos en la postulación al concurso y hacer entrega digital de soportes, se presumen presentados bajo la gravedad de juramento en cuanto a su legitimidad y contenido por parte del aspirante, y que en caso



VIGILADO
SuperTransporte





RESOLUCIÓN No 136 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PARA LA REVISORÍA FISCAL DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., PARA LA VIGENCIA 2022-2023

de advertirse fraude o falsedad en el documento será puesto en Conocimiento de las autoridades competentes.

ARTÍCULO 11°. HOJAS DE VIDA HABILITADAS: Las hojas de vida presentadas que hayan pasado los requisitos mínimos serán remitidas a los miembros de la Asamblea de Accionistas de la Terminal para que sean revisadas por ellos y se escoja una hoja de vida en el marco de una Asamblea extraordinaria de accionistas que se llevará a cabo en el mes de junio de la presente anualidad.

ARTICULO 12°. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria es la norma reguladora de todo el proceso y obliga tanto a la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. como a los postulados.

La convocatoria pública podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto por el Gerente de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A, hecho que será divulgado previamente.

ARTICULO 13°. REGLAS GENERALES DEL PROCESO DE POSTULACIÓN.

1. La postulación en la convocatoria pública se deberá hacer de manera virtual al correo electrónico ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co dentro del lapso establecido en el cronograma de la convocatoria y se deberán adjuntar además de una carta de presentación del aspirante, todos los documentos previamente identificados, los cuales deberán adjuntarse en formato PDF.
2. Las condiciones y reglas de la presente convocatoria pública son establecidas en el presente documento.
3. Con la postulación el aspirante acepta todas las condiciones contenidas en esta convocatoria y en los respectivos reglamentos relacionados con el proceso de selección.
4. El aspirante, no debe postularse si no cumple con los requisitos del cargo o si se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad dispuestas en las normas vigentes.
5. Con la postulación el aspirante acepta que el medio de información y de divulgación oficial durante el proceso de convocatoria es la página web de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. <https://www.ttbaq.com.co>
6. La Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla podrá comunicar a los aspirantes toda información relacionada con la convocatoria pública a través del correo electrónico; en consecuencia, el aspirante deberá suministrar un correo electrónico personal en la carta de postulación.
7. La información suministrada en desarrollo de la etapa de postulación se entenderá aportada bajo la gravedad de juramento, y una vez efectuada la misma no podrá ser modificada en ninguna circunstancia.





TERMINAL METROPOLITANA
de Transporte de Barranquilla S.A.
VOY SEGURO, USO LA TERMINAL



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA | Soy BARRANQUILLA

RESOLUCIÓN No 136 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PARA LA REVISORÍA FISCAL DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., PARA LA VIGENCIA 2022-2023

8. Los aspirantes asumirán la responsabilidad de la veracidad de los datos consignados en el momento de la postulación, así como de los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos

ARTÍCULO 14º: En la eventualidad en que no se presenten hojas de vida, o que no cumplan los requisitos mínimos de admisibilidad, se declarará desierta la convocatoria y se realizará una nueva.

Expedida en el municipio de Soledad a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RUBEN HERNÁN GARCÍA ARIZA
Gerente



Proyectó: Ernesto Salebe Bello - secretario general